



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL
PLANETA RICA- CÓRDOBA**

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO	ESTEBAN LONDOÑO MUÑOZ Y OTROS
RADICADO	23-555-31-89-001- 2018-00305-00.
PROVIDENCIA	AUTO APRUEBA REMATE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente aprobar o improbar la diligencia de remate que tuvo lugar en este juzgado el día 2 de diciembre de 2022 sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. 142-27660 y 142-27794 de la ORIP de Montelíbano, fundos consistentes en:

- **M.I. 142-27660:** Inmueble rural, ubicado en el municipio de Buenavista-Córdoba, con un área de 84 hectáreas con 850 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con Hacienda Santa Isabel; SUR: predio de Ofelia González de Velásquez hacienda Alaska de Raúl Velásquez Palacio; ESTE: Hacienda Santa Isabel y Hacienda San miguel; OESTE: Predios de Ofelia González de Velásquez y predio de Luis Andrés y Esteban Londoño Muñoz.
- **M.I. 142-27794:** Inmueble rural, ubicado en el municipio de Buenavista-Córdoba, con un área de 33 hectáreas con 2.066 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con predio de la Hacienda San Miguel y Santa Isabel; SUR con hacienda Los Reyes de Ofelia González de Velásquez; ESTE: con predios de la hacienda Isabel; OESTE: con hacienda Los Reyes de Ofelia González de Velásquez.

Inmuebles que fueron adjudicados a los demandantes Julián López Henao, Andrés Felipe Jaramillo, Juan Mauricio Vallejo Marín, Luis Henao Sandoval, Abelardo Atehortúa y Sandra Quintero Rivillas identificados con C.C. 1.037.598.692, 1.037.601.634, 1.032.070.594, 1.032.070.239, 15.453.214 y 43.272.835 respectivamente, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENT MIL PESOS (\$167.100.000) con respecto al inmueble M.I. 142-27794 y por valor de SETECIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CIENT MIL PESOS (\$724.100.000)

con relación al inmueble M.I. 142-27660, correspondiente a más del 70% del avalúo de cada uno de los inmuebles, habida consideración que, de acuerdo con la providencia del 18 de mayo de 2022 se aprobó el avalúo del fundo identificado con M.I. 142-27794 en la suma de \$237.980.611 y con respecto al inmueble distinguido con M.I. 142-27660 por el valor de \$1.033.888.320.

Y, como quiera que se ha verificado que los ejecutantes remataron por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta no estaban obligados a consignar el 40% del avalúo ya que, el crédito superaba ese valor. Además, se hicieron las publicaciones en la forma y los términos indicados en la ley, asimismo, se adjuntó constancia de pago del impuesto del 5% del valor del remate que prevé el artículo 12 de la ley 1743 de 2014, que modificó el artículo 7º de la ley 11 de 1987 por la suma de \$44.560.000, como también el pago del 1% del valor del remate con destino a la DIAN que correspondió a \$8.912.000 es del caso aprobar el remate efectuado, de conformidad con lo normado en el artículo 455 del CGP.

No obstante, lo anterior, es importante aclarar que, conforme al proveído adiado 26 de agosto del año 2022, se aceptó una cesión del crédito, por ende, los demandantes ahora propietarios de los inmuebles subastados son condueños de dichos fundos en los siguientes porcentajes:

- **JULIAN ALBERTO LOPEZ HENAO: 10%**
- **ANDRES FELIPE JARAMILLO: 20%**
- **JUAN MAURICIO VALLEJO MARIN: 20%**
- **LUIS FELIPE HENAO SANDOVAL: 20%**
- **ABELARDO DE JESÚS ATEHORTUA: 20%**
- **SANDRA MILENA QUINTERO RIVILLAS: 10%**

Finalmente, imple precisar que, el remate de los inmuebles en mención se imputará al crédito contenido en el pagaré N°870086571: \$1.028.996.256,83 quedando un saldo pendiente por la suma de \$137.796.256,83 con relación al pluricitado título valor. A los demás créditos no se les imputará pago.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate realizada el 2 de diciembre de 2022 dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en el cual se adjudicó a los demandantes **Julián López Henao en un 10%, Andrés Felipe Jaramillo en un 20%, Juan Mauricio Vallejo Marín en un 20%, Luis Henao Sandoval en un 20%, Abelardo Atehortúa en un 20% y Sandra Quintero Rivillas en un 10%** identificados con C.C. 1.037.598.692, 1.037.601.634, 1.032.070.594, 1.032.070.239, 15.453.214 y 43.272.835 respectivamente, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$167.100.000) el inmueble identificado con M.I. 142-27794 y por valor de SETECIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$724.100.000) el fundo distinguido con M.I. 142-27660 los cuales tienen las siguientes descripciones:

- **M.I. 142-27660:** Inmueble rural, ubicado en el municipio de Buenavista-Córdoba, con un área de 84 hectáreas con 850 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con Hacienda Santa Isabel; SUR: predio de Ofelia González de Velásquez hacienda Alaska de Raúl Velásquez Palacio; ESTE: Hacienda Santa Isabel y Hacienda San miguel; OESTE: Predios de Ofelia González de Velásquez y predio de Luis Andrés y Esteban Londoño Muñoz.
- **M.I. 142-27794:** Inmueble rural, ubicado en el municipio de Buenavista-Córdoba, con un área de 33 hectáreas con 2.066 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con predio de la Hacienda San Miguel y Santa Isabel; SUR con hacienda Los Reyes de Ofelia González de Velásquez; ESTE: con predios de la hacienda Isabel; OESTE: con hacienda Los Reyes de Ofelia González de Velásquez.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del remate y esta providencia en el certificado de registro de instrumentos públicos de los bienes inmuebles identificados con M.I. 142-27660 y 142-27794 de la ORIP de Montelíbano.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes objeto de la presente adjudicación.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los bienes inmuebles en mención a los demandantes **Julián López Henao en un 10%, Andrés Felipe Jaramillo en un**

20%, Juan Mauricio Vallejo Marín en un 20%, Luis Henao Sandoval en un 20%, Abelardo Atehortúa en un 20% y Sandra Quintero Rivillas en un 10%
identificados con C.C. 1.037.598.692, 1.037.601.634, 1.032.070.594, 1.032.070.239, 15.453.214 y 43.272.835 respectivamente, adjudicatarios de los fondos subastados. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DIANA MILENA HERAZO RUIZ
JUEZ

Firmado Por:
Diana Milena Herazo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd4d3dd7dd23e173342800886294146948b1a54f6c74ede53e7909a582b4716**

Documento generado en 12/01/2023 02:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>